



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Autoridad Federal para el
Desarrollo de las Zonas Económicas
Especiales

Expediente: DIT 0032/2019

Visto el estado que guarda el expediente de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia número **DIT 0032/2019**, presentada en contra de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, se procede a dictar el presente acuerdo con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha **veintiuno de enero de dos mil diecinueve**, el particular presentó, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, señalando lo siguiente:

“Descripción de la denuncia:

La AFDZEE tiene en su nómina choferes con plaza de estructura, no han despedido a los DGA's de Evaluación Estratégica Sofía Cortina Segovia, Aldo Silva de Infraestructura y Emmanuel Neri Reyes de Políticas Públicas a pesar de que se solicitó mediante oficio la renuncia de dicha DGA's. Todos los DGA's entregaron su renuncia efectiva con la fecha del 30 de noviembre de 2018, salvo éstos individuos. Se soslayó la eliminación de dichas plazas, tanto de las DGA's como la de chóferes.” (sic)

II. Con fecha **veintidós de enero de dos mil diecinueve**, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0032/2019** a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada y, en razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos.

III. Con fecha **veintitrés de enero de dos mil diecinueve**, mediante oficio **INAI/SAI/0063/2019**, la Secretaría de Acceso a la Información notificó el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

IV. Con fecha **veinticinco de enero de dos mil diecinueve**, una vez analizada la denuncia presentada y con fundamento en el numeral Décimo tercero, fracción III, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), la Dirección General de Enlace con la Administración Pública



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Autoridad Federal para el
Desarrollo de las Zonas Económicas
Especiales

Expediente: DIT 0032/2019

Centralizada y Tribunales Administrativos consideró que la denuncia presentada resulta improcedente y remitió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de desechamiento correspondiente.

CONSIDERANDOS

Primero. El suscrito, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 24, fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y el numeral Décimo tercero, fracción III, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificados mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho, es competente para emitir el presente acuerdo.

Segundo. Del análisis realizado a las constancias que integran el expediente, se advirtió que, mediante la denuncia presentada, el particular se inconforma porque el sujeto obligado tiene en su nómina a choferes con plazas de estructura y no se ha despedido a tres Directores Generales Adjuntos, a pesar de que, a dicho del particular, se les solicitó su renuncia. Asimismo, indicó que el sujeto obligado soslayó la eliminación de dichas plazas.

Al respecto, es importante considerar que **la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia tiene como propósito que cualquier persona pueda hacer del conocimiento del organismo garante la falta de publicación, o bien, de actualización de las obligaciones de transparencia** previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que este último verifique su debido cumplimiento.

Derivado de lo anterior, se observa que la denuncia presentada no tiene como propósito denunciar el incumplimiento a las obligaciones de transparencia a cargo de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, sino que el particular denuncia una cuestión relacionada con el personal que labora en dicha institución.

En este sentido, los Lineamientos de denuncia establecen en su numeral Décimo



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Autoridad Federal para el
Desarrollo de las Zonas Económicas
Especiales

Expediente: DIT 0032/2019

tercero lo siguiente:

Décimo tercero. La denuncia será desechada por improcedente cuando:

III. La denuncia no verse sobre presuntos incumplimientos a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General y 69 a 76 de la Ley Federal, de conformidad con la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

...

[Énfasis añadido]

De esta manera, en el presente caso se actualiza el supuesto normativo previsto en el numeral Décimo Tercero, fracción III, de los Lineamientos de denuncia, toda vez que la denuncia no versa sobre presuntos incumplimientos a las obligaciones de transparencia previstas en las leyes de la materia, por lo que resulta procedente **desechar la denuncia** que nos ocupa.

Lo anterior, sin detrimento de que el particular pueda presentar una nueva denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos de denuncia.

Finalmente, en caso de que sea del interés del denunciante acceder a información que pudieran obrar en los archivos de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales relacionada con la plazas referidas en su denuncia, resulta procedente orientarlo al Centro de Atención a la Sociedad de este Instituto, a efecto de que se le indiquen los procedimientos establecidos para tal efecto, así como los medios de defensa con los que cuenta en caso de que no se le proporcione la información solicitada. En este sentido, podrá comunicarse al número gratuito 01 800 835 4324; acudir al domicilio ubicado en Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México, o bien, escribir al correo electrónico atencion@inai.org.mx.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el numeral Décimo tercero, fracción III, de los



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Autoridad Federal para el
Desarrollo de las Zonas Económicas
Especiales

Expediente: DIT 0032/2019

Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **DESECHA** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentada en contra de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales.

SEGUNDO. Notifíquese al particular el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto el numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con el presente acuerdo, le asiste el derecho de impugnarlo ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acordó y firma, el Secretario de Acceso a la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Adrián Alcalá Méndez, en la Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil diecinueve.